

RESOLUCIÓN No. 759 DE 03 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 580 de 10 de agosto de 2023”

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERADO

Que mediante la Resolución 501 del 13 de julio de 2023 ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las “Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos”*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las invitaciones ofertadas se encuentran establecidos y publicadas y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que una de las ***“Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos”*** es la invitación para la ***“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas- PIAA de pueblos étnicos - Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas”***, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación, en los siguientes términos:

“(…) tiene como propósito contribuir a la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los pueblos indígenas residentes en Bogotá a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), de conformidad con el artículo 66 - enfoque diferencial étnico del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020 - 2024”, mediante acciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas (…)”

Que a través de la Resolución 580 de 10 de agosto de 2023, ***“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico a la propuesta presentada a la invitación “Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos – Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*** la

RESOLUCIÓN No. 759 DE 03 DE OCTUBRE DE 2023

Subsecretaría de Gobernanza acogió la recomendación del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico.

Que en el artículo quinto de la Resolución 580 de 10 de agosto de 2023, se indicó que la fecha máxima de ejecución de la invitación era hasta el 6 de octubre de 2023.

Que mediante correo remitido por el **Cabildo Indígena Inga de Bogotá D.C.**, el 20 de septiembre de 2023, radicado bajo el Orfeo No. 20232100406533 solicitó ampliación de fecha de ejecución en los siguientes términos.

“(…) Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación de fecha de ejecución para el desarrollo del proceso de implementación PIAA Enmarcado en el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas, esto debido a que los Cabildos Indígenas con quienes se ejecutara las actividades, nos encontramos en proceso de Concertación de la Política Pública y por tiempos no alcanzaríamos a implementar el proyecto (…).”

Que en aras de garantizar una correcta ejecución y cumplimiento a la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas, se considera procedente acceder a la modificación de la fecha de máxima de ejecución.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO 5 de la Resolución 580 de 10 de agosto de 2023.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo quinto de la Resolución 580 de 10 de agosto de 2023, que quedará así:

“ARTÍCULO 5: *La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el cronograma establecido.*

PARÁGRAFO: *Durante la ejecución de la propuesta, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas”.*

RESOLUCIÓN No. 759 DE 03 DE OCTUBRE DE 2023

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ, identificado con el Nit 830.032.429-4, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta, el cual será informado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de invitaciones públicas de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 5: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 580 de 10 de agosto de 2023 *"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico a la propuesta presentada a la invitación "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"* continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 días de octubre de 2023.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna – Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez- Contratista de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R. - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica
Liliana Pamplona Romero - Directora de Fomento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 4
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.



RESOLUCIÓN No. 759 DE 03 DE OCTUBRE DE 2023

Hugo Alexander Cortes León- Director de Asuntos Locales y Participación

Documento 20232200406653 firmado electrónicamente por:

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 02-10-2023 19:49:09

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 03-10-2023 08:26:12

Jaime Andres Tenorio Tascon, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 03-10-2023 08:28:39

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 03-10-2023 10:48:36

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-09-2023 15:13:53

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-09-2023 15:34:15

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-09-2023 15:42:00

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 29-09-2023 15:46:19

5174f74b0111bb8281090c164005e809ed72c6f52defdde84ec2c6f2c87e
b8fc

